



Condiciones Particulares

ASEGURADO LUJAN PABLO MARTIN MAT. 4484023.3 CUIL 23-24683095-9

PRODUCTOR: DEMARCHI RIOS ANDREA DANIELA

DOMICILIO CALLE 31 NRO 655

(1862) GUERNICA BS. 00-0-00000-00000 P 25584.4 AS.

Entre SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA (en adelante "el Asegurador") y el solicitante (en adelante "el Asegurado") se conviene en celebrar un contrato de seguro, sujeto a las condiciones generales, particulares, cláusulas adicionales, exclusiones y límites de la presente póliza. Se incluye la cobertura básica del Seguro Obligatorio Automotor.

POLIZA DE SEGURO DE MOTOVEHICULOS

NUMERO 40/049847-001

VIGENCIA

EMISION 10/04/2025 desde las 12 hs. del 10/04/2025 hasta las 12 hs. del 10/07/2025DIAS DE VIGENCIA 91

ENDOSO 40/049847-001

LUGAR DE EMISION: La Plata

OBJETO DEL SEGURO

MOTOCICLETA MODELO: 2017 MARCA: ZANELLA ZR 200 OHC

MOTOR: ZH163FMLH65080747 CHASSIS: 8A6MZR20ZJC880605

PAT.: A059HSX USO: MOTOCICLETA PARTICULAR

Condiciones Generales: SO-RC 06.1 CG-RC 01.1 CG-RC 02.1 CG-RC 03.1 CG-RC 04.1 CG-RC 05.1 CG-DA 01.1 CG-DA 02.1 CG-DA 04.2 CG-IN 01.1 CG-IN 02.1 CG-IN 03.2 CG-IN 04.2 CG-RH 01.1 CG-RH 02.1 CG-RH 03.2 CG-RH 04.2 CG-CO 01.2 CG-CO 02.2 CG-CO 03.1 CG-CO 04.1 CG-CO 05.1 CG-CO 05.1

Clausulas Adicionales: CA-CC 04.2 CA-CC 09.1 CA-CO 01.1 CA-CO 02.1 CA-CO 03.1 CA-CO 06.1 CA-CO 14.1 CA-CO 15.1 CA-DA 01.1 CA-DI 03.1 CA-RC 02.1 CA-RC 05.1 CA-RC 05.2 CA-RH 05.4 CO-EX 02.1 CO-EX 03.1 CO-EX 04.1 CO-EX 05.1 CO-EX 06.1 CO-EX 07.1 CO-EX 08.1

(1) PRIMA PURA				PRIMA (1)	61938,15
(2) CARGO FINANCIERO				RECARGOS (2)	9910,51
(3) TASA S.S.N. INTERNOS		I.V.A. TASA S.V.	21,00%		_
INTERNUS	0,10%	LEY 19518		SUBTOTAL	71848,66
C.S. DJ.INSC. E/T	7217,00			IMPUESTOS Y TASAS (3)	23836,34
FORMA DE PAGO: 3 CUC COD. PAGO ELECTRONIC		4020049847	7000000	PREMIO \$	95685,00

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. Responsable: Sabrina Burgos | Suplente: Camila Rubio | Teléfono/Interno: 0221-445-5001 Opc. 1 - Alt. 3 | Correo Electrónico: saa@segurosrivadavia.com | Nº de Inscripción de la Compañía ante la SSN: 0222 En caso de reclamo ante la entidad aseguradora no resuelto o desestimado, podrá denunciarlo a través de www.argentina.gob.ar/ssn.

ADVERTENCIA: Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Artículo 12 de la Ley de Seguros). Los vocablos "Asegurado", "Tomador" o "Contratante" se usan indistintamente en esta póliza, por lo que debe dárseles el significado que

corresponda, según las circunstancias del caso.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora.



Condiciones Particulares

PAGINA 2

NUMERO: 40/049847-001

POLIZA DE SEGURO DE: MOTOVEHICULOS

Se le hace saber que recibirá documentación e información relativa a su póliza, eventuales modificaciones, renovaciones de la misma, y/o notificaciones por eventuales siniestros, a la dirección electrónica que informara al tiempo de la contratación, ademarchi@tecnicayseguros.com.ar.

resultando fehaciente como medio de notificación, artículo 75 CCYCN.

Le recordamos que puede consultar las Condiciones de su seguro, obtener la copia, comprobantes de pago y facturas en nuestro sitio Web www.segurosrivadavia.com, ingresando al sistema de Autogestión para Asegurados.

Imprima solo la documentación necesaria. Piense en nuestro medio ambiente.

Localidad de Riesgo: (1862) - GUERNICA - BS. AS.

Riesgos Cubiertos y Valores Asegurados PLAN C - Terceros Completo

CG-RC 01.1	Responsabilidad Civil Seguro Voluntario	
	Riesgo Cubierto - Suma máxima por Acontecimiento	\$ 160.000.000
CG-DA 04.2	Daño Total	\$ 2.062.000
CG-IN 03.2	Incendio Parcial	\$ 2.062.000
CG-IN 04.2	Incendio Total	\$ 2.062.000
CG-RH 03.2	Robo o Hurto Parcial.	\$ 2.062.000
CG-RH 04.2	Robo o Hurto Total	\$ 2.062.000

CA-CC 04.2 Ajuste Automático con Pago Anticipado.

Ajuste Automatico: 40 %.

CA-CC 09.1 Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio

ADVERTENCIA AL ASEGURADO: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Poliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo, deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del profesio a comunicación. del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

CA-CO 01.1 Titularidad del dominio
ADVERTENCIA AL ASEGURADO: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.



Condiciones Particulares

PAGINA 3

POLIZA DE SEGURO DE: MOTOVEHICULOS

NUMERO: 40/049847-001

CA-CO 02.1 Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente del Conductor y/o Asegurado en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado.

Riesgo Cubierto: MUERTE Suma Asegurada: \$100.000.-Riesgo Cubierto: INVALIDEZ PERMANENTE Suma Asegurada: \$100.000.- (*) (*) La proporción que corresponde al grado de invalidez.

CA-CO 03.1 Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente cubriendo al Cónyuge y/o los parientes del Conductor y/o Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado.

Riesgo Cubierto: MUERTE Suma Asegurada: \$50.000.- por evento.-

CA-CO 15.1 Servicio de Remolques

ADVERTENCIA AL ASEGURADO: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.

En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado. NOTA (1): La cantidad de kilómetros de ida y de vuelta para el servicio de remolques no podrán ser inferiores a 100 kilómetros.

- NOTA (2): Los servicios anuales no podrán ser inferiores 6 servicios.
 - 1) 300 kms.-
 - 2) 12 servicios.- (Tope 2 por mes).-
- CA-DA 01.1 Daños parciales a consecuencia de Granizo.

La suma a indemnizar queda limitada al 10% del valor asegurado por uno o varios eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza.

CA-DI 03.1 Franquicia Mínima e Invariable.
Franquicia por Incendio: \$ 22.034.-

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos.

- a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados: \$10.000.000.
- b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados: \$10.000.000.
- c) Daños Materiales a cosas de terceros: \$10.000.000.

Quara



Condiciones Particulares

PAGINA

NUMERO: 40/049847-001

POLIZA DE SEGURO DE: MOTOVEHICULOS

CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos.

- a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados: \$10.000.000.
- b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados: \$10.000.000.
- c) Daños Materiales a cosas de terceros: \$10.000.000.-
- CA-RH 05.4 Cobertura de las ruedas. Reposición limitada por cantidad máxima de ruedas y de eventos: una (1) rueda por vigencia anual.
- CO-EX 02.1 Seguro de Responsabilidad del Propietario y/o Conductor de Vehículos Terrestre (Auto de Paseo Particular o de Alquiler) no Matriculados en el País de Ingreso en Viaje Internacional. Daños Causados a Personas o Cosas no Transportadas (Mercosur). Paises alcanzados: Uruguay, Paraguay, Brasil, Bolivia, Chile y Perú.
- CO-EX 03.1 Extensión de las Coberturas de Robo o Hurto a Países Limítrofes. Paises alcanzados: Uruguay, Paraguay, Brasil, Bolivia y Chile.
- CO-EX 04.1 Extensión de las Coberturas de Robo o Hurto a Países de Sudamérica. Paises alcanzados: Uruguay, Paraguay, Brasil, Bolivia, Chile y Perú.
- CO-EX 05.1 Extensión de la Cobertura de Daños a Países Limítrofes. Paises alcanzados: Uruguay, Paraguay, Brasil, Bolivia y Chile.
- CO-EX 06.1 Extensión de la Cobertura de Daños a Países de Sudamérica. Paises alcanzados: Uruguay, Paraguay, Brasil, Bolivia, Chile y Perú.
- CO-EX 07.1 Extensión de la Cobertura de Incendio a Países Limítrofes. Paises alcanzados: Uruguay, Paraguay, Brasil, Bolivia y Chile.
- CO-EX 08.1 Extensión de la Cobertura de Incendio a Países de Sudamérica. Paises alcanzados: Uruguay, Paraguay, Brasil, Bolivia, Chile y Perú.

3° BONIFICACION POR BUEN RESULTADO

El presente seguro, se emite con la bonificación del 15% en razón del resultado siniestral del período anual próximo pasado.

Beneficios que exceden la cobertura contratada

- Asesoramiento para formalizar Reclamos Administrativos ante aseguradoras colegas.
- * Mayores Beneficios en Asistencia al vehículo (consulte condiciones de prestación).

ADVERTENCIA Medios habilitados para el Pago.

Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguien-

- a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley $N^{\circ}21.526$.
- c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N°25.065. d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley Nº25.345 o cheque no a la orden librado por el Asegurado o Tomador a favor de la entidad Aseguradora.



Condiciones Particulares

PAGINA 5

POLIZA DE SEGURO DE: MOTOVEHICULOS NUMERO: 40/049847-001

La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.

Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.segurosrivadavia.com

Para consultas o reclamos, comunicarse con SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA al 0810-999-3200.

En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.